

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 29-2019-00375-01

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, auscultado que es el vocero judicial de dicho extremo de acuerdo con el poder otorgado¹, así como lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- ADMITIR el desistimiento presentado por el extremo demandado², respecto del recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada por el Juzgado 29 Civil Municipal de esta ciudad el 26 de octubre de 2022.
- 2.- ORDENAR la devolución de las diligencias al juzgado de origen. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 139
fijado el 1° de diciembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1ra instancia, carpeta 001, archivo único, fl 45

² Cuaderno 2da instancia, archivo 8, fl 2

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8502bc59d6fe40fcdf7f87f8ea3fb76eb7d30f5524c8c3a37a77a906f8ac5902**

Documento generado en 30/11/2023 04:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>